

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2025/12939 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la corrección de errores al anuncio 2025/12293 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 22/10/2025 sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas "dama accesibilidad" excepcionales, a las personas damnificadas por la dama del pasado mes de octubre de 2024, procedente del Estado. Identificador BDNS: 862098.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862098>)

Primero.- Modificación por error en la transcripción de las bases aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 2967 de 07/10/2025 "Resolución de Aprobación bases Ayudas Accesibilidad a personas afectadas por la Dana" en el siguiente artículo: artículo 6. Objeto de la ayuda.

"En el artículo 6. Objeto de la ayuda. Donde dice: Será objeto de las ayudas Dana Accesibilidad: Facilitar la reparación o reposición por adquisición de material, productos y elementos de transporte accesible dañados o perdidos tras la Dana, tales como:

- Material ortésico y ortoprotésico: andador, bastón trípode, cubiertos y menaje de comida/bebida adaptados, cama articulada, multiposicionador, cuñas posturales, cinchas de sujeción con velcro.

- Productos de apoyo a la comunicación oral: cuadernos de comunicación con pictogramas, acceso a Smartphone por voz, comunicador por voz, botones para grabación de mensajes , audífonos, implantes, lupas, braille, software.

- Productos de apoyo para la autonomía personal: brazos articulados, pulsador, grifos adaptados, agarradores, grúas, arneses, silla de ducha, soporte de móvil, tablet o cuaderno de comunicación para silla de ruedas, pinza de agarre telescópica.

- Elementos de transporte accesible individual y deportivo: silla de ruedas, sillas de ruedas eléctricas, mandos de control para silla de ruedas eléctricas, scooters, rampas, camas articuladas, sillas deportivas, bicicletas adaptadas y material de entrenamiento." tiene que decir:

"Artículo 6. Objeto de la ayuda. Será objeto de las ayudas Dana Accesibilidad: Facilitar la reparación o reposición por adquisición de material, productos y elementos de transporte accesible dañados o perdidos tras la Dana, tales como:



- Material ortésico y ortoprotésico: andador, bastón trípode, cubiertos y menaje de comida/bebida adaptados, cama articulada, multiposicionador, cuñas posturales, cinchas de sujeción con velcro.

- Productos de apoyo a la comunicación oral: cuadernos de comunicación con pictogramas, acceso a Smartphone por voz, comunicador por voz, botones para grabación de mensajes, audífonos, implantes, lupas, braille, software.

- Productos de apoyo para la autonomía personal: brazos articulados, pulsador, grifos adaptados, agarradores, grúas, arneses, silla de ducha, soporte de móvil, tablet o cuaderno de comunicación para silla de ruedas, pinza de agarre telescopica.

- Elementos de transporte accesible individual y deportivo: silla de ruedas, sillas de ruedas eléctricas, mandos de control para silla de ruedas eléctricas, scooters, rampas, camas articuladas, sillas deportivas, bicicletas adaptadas y material de entrenamiento.

- Reparaciones importantes de los ascensores o cambio de los mismos para las personas con discapacidad".

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes 20 días a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín de la Provincia de Valencia.

Tercero.- Presentación de solicitudes ya presentadas

Las solicitudes presentadas durante el periodo de vigencia de las anteriores bases publicadas, no serán necesario volver a presentarlas, teniéndose por presentadas a todos los efectos legales.

Requena, 28 de octubre de 2025.—El alcalde, Mario Sánchez González.

